



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 1445

1 AGO. 2005

LA PLATA,

VISTO:

Las solicitudes de acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario previsto en el artículo 54 de la Ley 11757 y reglamentado por Ordenanza 8315, presentadas por los agentes del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, señores CHRISTIAN JAVIER BARBERIS y CESAR LUIS JESUS BENAVIDEZ, a partir del 1º de septiembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que se han evaluado convenientemente dichas solicitudes por parte del Gerente General a cargo de la Presidencia del citado Ente;

Que corresponde abonar la indemnización prevista en el artículo 2º de la Ordenanza 8315 -modificatoria de la Ordenanza 8260-, de acuerdo a la antigüedad registrada;

Que atento a lo expuesto y conforme lo dispuesto por el artículo 54º de la Ley 11757, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

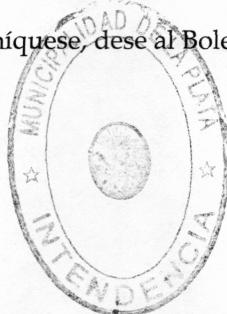
ARTICULO 1º.- Cesen a partir del 1º de septiembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54º de la ley 11757 y reglamentado por Ordenanza 8315, por haberseles aceptado las solicitudes de acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario definitivo, los agentes del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de la Plata, señor CHRISTIAN JAVIER BARBERIS, DNI. 20.265.282, Clase 1968, Legajo 698, quien registra una antigüedad de TRECE (13) años, OCHO (08) meses y VEINTIDOS (22) días; y señor CESAR LUIS JESUS BENAVIDEZ, DNI. 10.254.063, Legajo nro. 597, con una antigüedad de TRECE (13) años y TRECE (13) días.-

ARTICULO 2º.- Abónese al señor CHRISTIAN JAVIER BARBERIS, DNI. 20.265.282, y al señor CESAR LUIS JESUS BENAVIDEZ, DNI. 10.254.063, la indemnización correspondiente, según la escala determinada en el artículo 2º de la Ordenanza 8315 -modificatoria de la Ordenanza 8260.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Gerente General en ejercicio de la Presidencia del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata (Decreto 502/05).

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Alberto Fernando Soule
Gerente General
en Ejercicio de la Presidencia



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA